

de ley.  
Dr. Washington Torres  
Suárez  
SECRETARIO  
Existe firma y sello.  
A.P./31109/K.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CITACION JUDICIAL  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE NINEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO AL SEÑOR CAMACHO  
MARTINEZ HECTOR  
GONZALO Y AL PUBLICO EN  
GENERAL LES HAGO SABER  
LO SIGUIENTE:

EXTRACTO:  
ACTORA: CAMACHO  
PALACIOS KATY MARITZA  
DEMANDADO: CAMACHO  
MARTINEZ HECTOR  
GONZALO  
MENOR: CAMACHO  
CAMACHO DORIS  
KATIUSKA  
CAUSA: AUTORIZACION DE  
SALIDA DEL PAIS No. 0766-  
07-cm.

C U A N T I A  
INDETERMINADA  
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO  
DE NINEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTON QUITO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEGUNDO DE  
NINEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTON QUITO, Mayo,  
9 de 2007.- Las 09h20.-  
VISTOS: En virtud del sorteo  
realizado, avoco conocimiento  
de la presente causa.- En  
lo principal, la demanda que  
antecede es clara, precisa y  
reúne los requisitos de Ley  
por que se la acepta a trá-  
mite.- Por haber declarado el  
actor bajo juramento sobre el  
desconocimiento del actual  
domicilio del padre de la  
menor CAMACHO CAMACHO  
DORIS KATIUSKA, de con-  
formidad con lo dispuesto  
en el Art. 82 del Código de  
procedimiento Civil, se dis-  
pone citar por la prensa, al  
Sr. CAMACHO MARTINEZ

QUITO., 20 de Septiembre del  
2006, las 09h58.- VISTOS:  
De acuerdo con el Art. 289  
del Código de Procedimiento  
Civil, se revoca el auto que  
antecede y se dispone: La  
demanda de incidente de  
extinción del derecho de ali-  
mentos es clara, precisa y por  
reunir los demás requisitos  
de ley, se acepta al trámi-  
te solicitado.- Con la copia  
de la demanda y este auto  
cítase al demandado CESAR  
ALFONSO FLORES SARZOSA  
en el lugar señalado, citado  
al demandado, previo decre-  
to se concederá el término  
probatorio.- Téngase en  
cuenta el casillero judicial  
señalado por el actor y la  
autorización conferida a sus  
defensores.- Hágase saber  
al anterior defensor que ha  
sido sustituido en la defen-  
sa.- Notifíquese.- Notifíquese.  
F) Dr. Carlos Fernández  
Hidrovo.- Juez.

PROVIDENCIA  
JUZGADODECIMOSEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA,  
QUITO, 18 de Junio del 2007,  
las 14h21.- En virtud del jura-  
mento del actor y de acuerdo  
con el Art. 82 del Código de  
Procedimiento Civil, cítase  
al demandado CESAR  
ALFONSO FLORES SARZOSA  
mediante tres publicaciones  
en uno de los periódicos de  
mayor circulación de esta  
ciudad.- Notifíquese.- f) Dr.  
Carlos Fernández.- Juez.  
Lo que llevo a su conoci-  
miento para los fines de Ley,  
previniéndole de la obligación  
que tiene de señalar casille-  
ro judicial para sus notifica-  
ciones.- Quito, Junio 26 del  
2007.- CERTIFICO.  
LCDO. FERNANDO NARANJO  
FACTOS  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./16711

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA  
FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA. modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Mayo del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002710 de 27 JUN. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó entre otros, el artículo tercero referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: "...Podrá comprar baterías usadas y material de chatarra para realizar los procesos de reciclaje de plomo y otros componentes....."

Quito, 27 JUN. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AR1802870cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ACQUAMEDIA TECHNOLOGIES  
ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía ACQUAMEDIA TECHNOLOGIES ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Junio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002696 de 26 JUN. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación de servicios de desarrollo, diseño, management, distribución, mantenimiento, explotación y configuración de contenidos multimediáticos susceptibles de ser transmitidos digital y/o analógicamente a través de telecomunicaciones.....

Quito, 26 JUN. 2007

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

AR1802880cc